



CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES PARA EL
CURSO DE VERANO DE LENGUA Y CULTURAS COREANAS EN
LA UNIVERSIDAD DE SEÚL
CURSO ACADÉMICO 2021/2022

Objeto: participación en el programa de verano de la Universidad de Seúl, Corea del Sur.

Dirigida a: estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente en alguna titulación oficial de grado.

Plazo de solicitud: hasta el 10 de mayo de 2022.

1. Objeto

En el marco del convenio de colaboración académica entre la Universidad de Granada y la Universidad de Seúl, la Vicerrectora de Internacionalización convoca, en régimen de concurrencia competitiva, **dos (2) plazas** para la realización de un curso de verano de lengua y cultura coreanas, que se celebrará **del 27 de junio al 22 de julio de 2022**.

Debido a las medidas sanitarias vigentes en Corea del Sur, las personas seleccionadas estarán obligadas a guardar una cuarentena de diez días. Por este motivo, el programa de verano contempla una primera fase virtual, que deberá completarse durante el tiempo que dure dicha cuarentena.

2. Financiación

La realización de las actividades recogidas en esta convocatoria no contempla subvención o premio alguno a favor de la persona seleccionada por parte de la Universidad de Granada, que estarán exentos del pago de las tasas de inscripción. La Universidad de Seúl cubrirá, además, los costes relacionados con las actividades culturales organizadas.

Las personas seleccionadas deberán hacerse cargo de los gastos relacionados con el viaje y el alojamiento. Igualmente, deberán asegurarse obligatoriamente la cobertura médica en destino, por lo que deberán contar con un seguro de asistencia en viaje y repatriación que cubra la totalidad del periodo de su movilidad.

3. Presentación de solicitudes

Las solicitudes, dirigidas a la Oficina de Relaciones Internacionales, se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (<http://sl.ugr.es/0b4P>).



4. Requisitos

Podrán participar en la presente convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos de participación:

- Tener matrícula vigente en alguno de los grados oficiales de la Universidad de Granada.
- Tener acreditado al menos un nivel B2 de inglés. Quienes no hayan presentado anteriormente solicitud de acreditación de competencia lingüística para otros programas de movilidad, deberán aportar certificado junto con la solicitud. El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>

La comprobación del cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente se realiza a través de aplicaciones corporativas desarrolladas y mantenidas por el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación de la Universidad de Granada. La información obtenida de las consultas a los registros de las bases de datos corporativas puede ser comprobada por las personas interesadas mediante los listados provisionales de selección de la convocatoria. En el caso de que no estén de acuerdo con la aplicación de los criterios y requisitos de su solicitud, pueden presentar la correspondiente alegación y aportar la documentación justificativa que consideren necesaria.

5. Criterios de selección

La selección de las plazas convocadas se realizará en función de los siguientes criterios:

- Nota media de expediente a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Competencia lingüística acreditada en lengua inglesa superior al mínimo exigido como requisito (C1: 1.5 puntos; C2: 2 puntos).
- Competencia lingüística acreditada en lengua coreana, según lo siguiente: B1: 0.5 puntos; B2: 1 punto; C1: 1.5 puntos; C2: 2 puntos.

6. Proceso de selección

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, oída la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, o persona en quien delegue,
- la Directora de Política Lingüística de la Universidad de Granada.



Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado verificará el cumplimiento de los requisitos por parte de las personas solicitantes. Una vez finalizada la comprobación, la Vicerrectora, oída la Comisión de Selección, dictará resolución provisional de adjudicación de las plazas convocadas. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

La aceptación final de las personas seleccionadas en la presente convocatoria correrá a cargo de la Universidad de Seúl, organizadora del Programa.

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización (internacional.ugr.es)

6. Calendario

Los plazos de solicitud y resolución se resumen en el siguiente calendario:

- **Presentación de solicitudes:** hasta el 10 de mayo de 2022.
- **Resolución provisional:** 11 de mayo de 2022.
- **Alegaciones:** hasta el 16 de mayo de 2022.
- **Resolución definitiva:** 17 de mayo de 2022.

7. Resolución de dudas

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al Área de Información de la Oficina de Relaciones Internacionales (intlinfo@ugr.es).

8. Tratamiento de datos de carácter personal

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0bcz>

9. Adenda informativa sobre la situación actual de emergencia sanitaria Covid_19

La ejecución de las movilidades adjudicadas estará sujeta a las restricciones de viaje que eventualmente se impongan por parte de las autoridades sanitarias de los países de origen y destino. Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración



responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional;
- para estancias de más de tres meses, inscribirse de forma inmediata a su llegada al país de destino en la oficina consular o embajada española o correspondiente a su nacionalidad;
- para movilidades de corta duración, inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC), o equivalente en su caso para nacionales de otros países;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.
- Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de actividad académica (docencia, evaluación, investigación) o administrativa, en su caso, en la universidad de destino.

Granada, a 3 de mayo de 2022.

Fdo.: Dorothy Kelly

VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN